



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *214* -2017-GGR-GR PUNO

31 MAY 2017

PUNO,

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3036-2017-GGR sobre Ampliación de Plazo 01 solicitada por el Consorcio Telefónica del Perú - Banco de Crédito del Perú - Pacifico Seguros Generales;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO, representante legal común del Consorcio Telefónica del Perú - Banco de Crédito del Perú - Pacifico Seguros Generales, a través de la Carta N° 002-2017 Consorcio Telefónica - BCP - Pacifico, presenta al Consorcio Supervisor, solicitud de ampliación de plazo de 02 días calendario adicionales para la ejecución de la obra, por paralización a nivel provincial en la Provincia de Cafabaya, durante los días 6 y 7 de abril de 2017;

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 036- 2017-PCM, establece: "71 2 Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido por el numeral precedente, la Empresa Privada debe solicitarla a la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento siguiente: i El Ejecutor del Proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la Empresa Privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la Entidad Privada Supervisora. ii La Entidad Privada Supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad Pública y a la Empresa Privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud. iii La Entidad Pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la Empresa Privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene por aprobado lo informado por la Entidad Privada Supervisora";

Que, la solicitud de ampliación de plazo del Consorcio Telefónica del Perú - Banco de Crédito del Perú - Pacifico Seguros Generales, ha sido recepcionada por el Consorcio Supervisor, el miércoles 03 de mayo de 2017. El Jefe de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, mediante Carta N° 057-2017-CS SMPM-JS, en fecha 10 de mayo de 2017 presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el informe sobre la solicitud de ampliación de plazo, pronunciándose por el otorgamiento de sólo un (1) día de ampliación de plazo. Consecuentemente, la Entidad debía resolver la solicitud de ampliación y notificar la decisión a más tardar el miércoles 17 de mayo de 2017; sin embargo, la Entidad





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 214-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 MAY 2017

no ha emitido en su oportunidad el acto resolutorio de respuesta al pedido de ampliación de plazo;

Que, al no haberse emitido resolución dentro del plazo establecido por el artículo 712 del Reglamento de la Ley N° 29230 y artículo 17 de la Ley N° 30264, es pertinente tener por aprobado el Informe de la Entidad Privada Supervisora "Consortio Supervisor SMPM" sobre la solicitud de ampliación de plazo 01 formulada por el Consortio Telefónica del Perú - Banco de Crédito del Perú - Pacífico Seguros Generales; y

Estando al Informe Legal N° 255-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por falta de respuesta oportuna, el Informe del Jefe de Supervisión del Consortio Supervisor SMPM de fecha 27 de abril de 2017, anexo a la Carta N° 057-2017-CS SMPM-JS, que recomienda conceder por sólo UN (1) DIA la solicitud de ampliación de plazo N° 01, formulado mediante Carta N° 002-2017 Consortio Telefónica - BCP - Pacífico de fecha 03 de mayo de 2017, por el Consortio Telefónica del Perú - Banco de Crédito del Perú - Pacífico Seguros Generales, en la ejecución del proyecto Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani. Provincia de Carabaya - Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade Olazo
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL